# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura: LP-SM-2-2024-UNDAC/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REMODELACIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) SEDE

CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA

PASCO, DEPARTAMENTO PASCO; CON CUI Nº 2594008.

Ruc/código : 20486990229 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC Hora de envío : 17:46:50

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

ESTIMADO COMITE DE SELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE CONSIDERÓ EN OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/A INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. SOLICITO ESTABLER CRITERIOS QUE PERMITIRÁN ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA MISMA, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD; ESTANDO TODOS ELLOS EN UN MARCO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA; OBSERVANDO LO REGULADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DE SU REGLAMENTO, SE CONSIDERE O ADICIONE EN OBRAS SIMILARES: CREACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS MENCIONADOS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y/O SERVICIOS DE EDUCACION Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL DE NIVEL PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIORES Y/O UNIVERCIDADES EN OBRAS PÚBLICAS.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: B Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE, Se aclara que de acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, terminos de referencia, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El área usuaria aclara que de acuerdo a los principios de Ley de de contrataciones que consangra el artículo 2 de LCE. y para poder dar mayor concurrencia de los postores en el presente procedimiento de seleccion SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, el cual sera adecuado en las bases integradas;

creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación y/o renovación o la combinación de los términos mencionados del servicio educativo y/o servicios de educación y/o infraestructura educativa y/o instituciones educativas en general de nivel primaria y/o secundaria y/o superiores y/o universidades en obras públicas.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los similares son:

creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o instalación y/o renovación o la combinación de los términos mencionados del servicio educativo y/o servicios de educación y/o infraestructura educativa y/o instituciones educativas en general de nivel primaria y/o secundaria y/o superiores y/o universidades en obras públicas

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura: LP-SM-2-2024-UNDAC/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REMODELACIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) SEDE

CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA

PASCO, DEPARTAMENTO PASCO; CON CUI Nº 2594008.

Ruc/código : 20602108164 Fecha de envío : 15/11/2024

INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA Hora de envío : 22:39:22 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Solicito se acepte la retención del 10% de garantía de fuel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA SE ACOGE, que de acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, terminos de referencia, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica. Segun coodinacion del area usuaria, SE ACOGE A LA OBSERVACION, teniendo en cuenta laLey N° 32077 El objeto de la presente ley es establecer medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype), estableciendo un medio alternativo para otorgar garantías en procesos de contratación en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). que es del presente caso.el cual sera adecuado en las bases integradas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o retención del 10% segun Ley N° 32077 aplicable para las MYPES.